RESOLUCIÓN RECTORADO Nº 355/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "IN SITU S.A", DE ERIK PATRICIO WUTH AGUILERA, CON R.U.C. N° 80027373-7, EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 011/2019, CON ID N° 372.437, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS HOSPITALARIOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Coronel Oviedo, 03 de diciembre de 2019.

VISTO: El memorándum UOC Nº 070/2019, proveniente de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Rectorado, por el cual solicita Resolución de adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 011/2019, con ID N° 372.437 – para la Adquisición de Productos Hospitalarios para la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Caaguazú.

El Acta de Evaluación del Comité Evaluador, de fecha 27 de noviembre de 2019, el cual fuera elevado por el conducto jerárquico correspondiente, en donde se remite el informe del análisis al llamado a Contratación Directa N° 011/2019, con ID N° 372.437 – para la Adquisición de Productos Hospitalarios para la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Caaguazú y se recomienda la adjudicación a la empresa "IN SITU S.A", de Erik Patricio Wuth Aguilera.

La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Ley Nº 6.258/2019, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019".

El Decreto N° 1.145/2019, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.258 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal del año 2019".

La Ley N° 3.198/2007, "Que crea la Universidad Nacional de Caaguazú con sede en Coronel Oviedo"; la Ley N° 3.385/2007, *"Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú".*

CONSIDERANDO: Que, en el acta de evaluación del comité evaluador referido al llamado a Contratación Directa N° 011/2019, con ID N° 372.437 – para la Adquisición de Productos Hospitalarios para la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Caaguazú, en el cual el comité evaluador, resolvió recomendar la adjudicación a la empresa IN SITU S.A", por ser la más conveniente a los intereses de la Institución y por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de Bases y Condiciones.

Que, luego de la verificación de los recaudos legales, oferta y especificaciones técnicas, se ha llegado a la conclusión de que la Empresa "IN SITU S.A", de Erik Patricio Wuth Aguilera, sea contratada para los servicios solicitados conforme al llamado por ser la que más se ajusta a los recaudos establecidos.

Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General

Ángel Rodríguez González
Rector

RESOLUCIÓN RECTORADO Nº 355/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "IN SITU S.A", DE ERIK PATRICIO WUTH AGUILERA, CON R.U.C. N° 80027373-7, EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 011/2019, CON ID N° 372.437, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS HOSPITALARIOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 28 "Adjudicación", Expresa: *"Con base al Informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: "*La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la Adjudicación", y en el mismo cuerpo legal en su* Art. 34 inc. c) establece: *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

El Decreto N° 21.909/03, en su artículo 63 Criterio de Adjudicación, en su inc. 1 establece que: "*cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones";* y en el inc. 2 dispone que: "*tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".*

Conforme a la Ley N° 3.385/07 "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional del Caaguazú", en su Art. 19, de los deberes y atribuciones del Rector, inc. a) expresa*: "ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Caaguazú"*, el inc. l) dispone: *"ejercer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad Nacional de Caaguazú";* mientras que el inc. f) señala: *Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad"*, que se ajustan a la presente circunstancia.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, y fundado en el considerando precedente.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

RESUELVE:

Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ Coronel Oviedo PARAGUAY ARANDU POTY REKAVO 2007

Ángel Rodríguez González
Rector

RESOLUCIÓN RECTORADO Nº 355/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "IN SITU S.A", DE ERIK PATRICIO WUTH AGUILERA, CON R.U.C. N° 80027373-7, EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 011/2019, CON ID N° 372.437, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS HOSPITALARIOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Art. 1°) ADJUDICAR a la Empresa **"IN SITU S.A",** de Erik Patricio Wuth Aguilera, con RUC Nº 80027373-7, el llamado a Contratación Directa (CD) N° 011/2019, con ID N° 372.437, para la Adquisición de Productos Hospitalarios para la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Caaguazú; por un total de Gs. 6.815.000 (guaraníes seis millones ochocientos quince mil).

Art. 2°) COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.

Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General

Ángel Rodríguez González
Rector